



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58495/2013

CÓRDOBA, 1 JUN 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Cinco, convocado por Resolución 15/13 de la Secretaría General, según autorización conferida por Resolución Rectoral 2435/13; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por Resolución 15/13 de la citada Secretaría, a fojas 57 emite dictamen (Acta N° 3) estableciendo el orden de méritos con la única postulante;

Que dicha aspirante, señora Lorena DÍAZ (Leg. 80691), revista en un cargo no docente de la categoría 7, agrupamiento administrativo (Cód. 3667/1) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad en un cargo de la Categoría 5 - Agrupamiento Técnico - Profesional - Cód. 3665/5B (Resolución Rectoral 3170/12);

La informativa del Departamento de Personal que corre a fojas 52;

El Dictamen 53853 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo informado a fojas 62 por la Dirección General de Personal;

Lo manifestado y solicitado a fojas 63 y la Resolución N° 29/14 del señor Secretario General;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

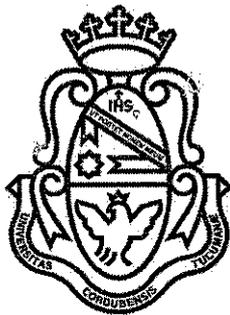
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso a la señora Lorena DÍAZ (Leg. 80691) a un cargo no docente de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico - Profesional - Cód. 3665/5B, para cumplir funciones en la Editorial Universitaria de esta Casa, a partir del 1º de marzo de 2014, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.

ARTÍCULO 2º.- La señora DÍAZ, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

84

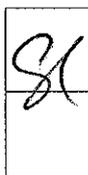


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58495/2013

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el Departamento de Personal de esta Secretaría General deberá proceder al cambio de agrupamiento con su correspondiente rectificación.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal -.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

934